

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
AEG/CTC

**APRUEBA BASES ESPECIALES DE
POSTULACIÓN PARA EL "SEGUNDO
LLAMADO DEL PROGRAMA DE
RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA
LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE
LOS LAGOS, MULTILÍNEA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03789/2024

SANTIAGO, miércoles, 21 de agosto de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Resolución Exenta N° 893, de 2023, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos y el el Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010; el Decreto N° 23, de 11 de marzo de 2022, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 16, de 9 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Generales de postulación para el Programa de Recambio de Calefactores para las Comunas del Centro - Sur de Chile; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Memorándum Electrónico Ceropapel N°9277/2024, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la comuna de Osorno, según el D.S. N° 27, de 26 de julio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por materia particulado fino respirable MP2.5, como concentración diaria y anual a la comuna de Osorno.

2. Que, con fecha 28 de marzo de 2016, se publica en el Diario Oficial el D.S. N° 47 de 28 de octubre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece plan de descontaminación atmosférica para la comuna de Osorno.

3. Que, el Plan de Descontaminación Atmosférica establece dentro de sus medidas, para la reducción de emisiones, un programa de recambio de calefactores de diferentes tecnologías.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 0016, del 09 de enero del 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales de Postulación para el programa de recambio de calefactores para las comunas del centro - sur de Chile.

5. Que, a través de Resolución Exenta N°236, de 11 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se **"APRUEBA BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN PARA EL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, MULTILÍNEA"**.

6. Que, en atención a lo expuesto en los numerales anteriores, es indispensable ejecutar el programa de recambio de calefactores más eficientes y menos contaminantes, para dar a conocer y promover el uso de otros sistemas de calefacción más limpios y eficientes.

RESUELVO:

1. **APRUEBA BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN PARA EL "SEGUNDO LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, MULTILÍNEA"**, las cuales complementan los lineamientos ya establecidos en la Resolución Exenta N° 16, de 9 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Generales de postulación para el Programa de Recambio de Calefactores para las Comunas del Centro - Sur de Chile, y cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN PARA EL "SEGUNDO LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, MULTILÍNEA".

NOTA PREVIA: El postulante deberá considerar los lineamientos

establecidos en las presentes Bases Especiales, además de las instrucciones contenidas en las "Bases Generales de Postulación del Programa de Recambio de Calefactores para las Comunas del Centro - Sur de Chile", aprobado por la Resolución Exenta N° 16, de 9 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, instrumento se encuentra disponible en el sitio <http://calefactores.mma.gob.cl>.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La contaminación atmosférica es el principal desafío para la autoridad ambiental en Chile. En el Primer Reporte del Medio Ambiente publicado el año 2013 se informa, que según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2004), la contaminación atmosférica es responsable de al menos 4 mil muertes prematuras a nivel nacional. Osorno no está ajena a estos problemas, ya que se encuentra saturado por material particulado MP₁₀. Asimismo, se han constatado en las estaciones de monitoreo regional, niveles de saturación para material particulado MP_{2,5} (Fuente: Sistema de Información Nacional de Calidad de Aire, SINCA, <http://sinca.mma.gob.cl>).

La comuna de Osorno presenta altos índices de material particulado producto de la combustión residencial de leña, superando ampliamente los niveles que establece la norma de calidad del aire para MP₁₀ y MP_{2,5}. Según el D.S. N° 27, 26 de julio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se declara zona saturada por material particulado respirable MP₁₀, como concentración diaria y anual, y por materia particulado fino respirable MP_{2,5}, como concentración diaria, a la comuna de Osorno.

Por lo anterior, la Subsecretaría del Medio Ambiente, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", inicia el "SEGUNDO LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, MULTILÍNEA" a través del presente acto administrativo que APRUEBA LAS BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN PARA EL "SEGUNDO LLAMADO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, MULTILÍNEA", enfocado a viviendas construidas en el radio urbano de la comuna de Osorno de la Región de Los Lagos, debido a la existencia de una mayor densidad poblacional, lo que se traduce en una mayor concentración de contaminantes en este sector.

2. ETAPAS DEL PROCESO

1. Convocatoria pública para postular al Programa.
2. Postulación al Programa.
3. Asignación de puntaje, según los criterios de evaluación señalados en las presentes bases.
4. Preselección de postulantes con puntajes más altos, por cada modelo de calefactor.
5. Publicación de listado de postulantes preseleccionados.
6. Validación de antecedentes a través del sistema remoto o en la vivienda de quien resulte preseleccionado.
7. Publicación de listado de personas postulantes seleccionadas.
8. Gestión de copago, según corresponda.
9. Recambio de artefactos, que se coordinará entre la empresa instaladora y cada persona seleccionada, una vez finalizada la gestión de copago, si corresponde.
10. Firma de certificado de conformidad y aceptación.
11. Publicación de la resolución de personas beneficiadas.
12. Seguimiento post instalación de los equipos.

3. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fechas	Responsable
Periodo de postulación	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases en el sitio web https://calefactores.mma.gob.cl/ <u>Duración:</u> 30 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas preseleccionadas	Dentro de los 10 días hábiles siguientes del término del período de postulación.	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas
Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. <u>Duración:</u> Hasta 30 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas seleccionadas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.	SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> Al tercer día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de personas seleccionadas. <u>Duración:</u> Hasta 10 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

Instalación del equipo	Se iniciará a más tardar 2 semanas después de ser entregado el primer listado de personas seleccionadas y copagadas si corresponde, por parte de la SEREMI de Medio Ambiente. Se tomará contacto de manera individual para coordinar fecha de instalación.	Instalador del calefactor
Firma de Certificado de Conformidad y Aceptación	Una vez finalizado el recambio en la vivienda	Instalador del calefactor
Publicación de la resolución de personas beneficiadas	Una vez finalizado el llamado respectivo al Programa de Recambio	Departamento de Planes y Normas
Encuesta de verificación.	A más tardar un mes después de realizado el recambio.	SEREMI del Medio Ambiente
Encuesta de seguimiento.	De forma muestral después de una temporada de invierno de uso se contactará para realizar encuesta de seguimiento.	SEREMI del Medio Ambiente

La Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

4. ELECCIÓN DEL CALEFACTOR

Al momento de postular, se deberá señalar el sistema de calefacción al cual quiere optar. Los sistemas de calefacción ofrecidos para este llamado de postulación son los siguientes:

Opción 1: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor de la línea Pellet	
Características	Copago
Potencia: 8,8 kW Eficiencia: Mayor a 85,7% El calefactor cuenta con: <ul style="list-style-type: none">✓ Sistema de evacuación de gases al exterior.✓ Termostato✓ Modo de encendido y apagado automático	Aporte de persona beneficiada: \$130.000.- Los medios de pago pueden ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Efectivo- Transferencia bancaria- Tarjeta de débito- Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés

Opción 2: Sistema de calefacción compuesto por un calefactor de la línea aire acondicionado Split inverter	
Características	Copago
Potencia: 5,3 kW Eficiencia: 3,61 COP El calefactor cuenta con: <ul style="list-style-type: none">✓ Sistema de evacuación de gases al exterior.✓ Termostato.✓ Modo de encendido y apagado automático.	Aporte de persona beneficiada: \$100.000.- Los medios de pago pueden ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Efectivo- Transferencia bancaria- Tarjeta de débito- Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

criterio	Sub- Criterio	Asignación de puntaje	Puntajes		Puntaje máximo
Grupo Familiar (20 puntos)	Integrantes del grupo familiar	Cantidad de personas menor o igual de 8 años y mayores de 60 años	3 o más	10 pts.	10 pts
			1 a 2	5 pts.	
			Ninguno	0 pts.	
	Grupos de riesgo	Grupos familiares con integrantes en situación de discapacidad y/o con enfermedades crónicas cardiorespiratorias ¹	Tiene	10 pts.	10 pts
		No tiene	0 pts.		
Artefactos a leña (40 puntos)	Tipo de artefacto	Artefacto instalado	Hechizo, salamandra	40 pts.	40 pts.
			Cocina a leña	30 pts.	
			Calefactor Cámara simple	20 pts.	
			Calefactores con templador (doble Cámara)	10 pts.	
Vivienda (40 puntos)	Aislación térmica ²	Viviendas que tengan aislación térmica	Vivienda nueva construida desde el 2017 ³ con estándar térmico PDAO	40 pts.	40 pts.
			Vivienda existente, que cuente con algún Programa de acondicionamiento térmico del SERVIU, desde 2016 en adelante	30 pts.	
			Vivienda que cuente con algún Programa de acondicionamiento	20 pts.	

¹ Al momento de la etapa de validación de antecedentes, se solicitará al postulante proporcionar un documento u otro antecedente formal, que acredite, Aislación térmica de la vivienda si es requerido, la enfermedad crónica cardiorrespiratoria (detalladas en anexo N°3, señalado en bases generales de postulación para el PRC) y/o discapacidad, en este último caso se deberá presentar la credencial de discapacidad o certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

² Al momento de la etapa de validación de antecedentes, se verificará mediante la plataforma de cartola de subsidios administrada por MINVU y fotografías que den cuenta de la ejecución del subsidio.

³ Vivienda nueva construida desde el 28 de marzo del 2017.

		térmico del SERVIU antes de 2016 (de 2008 al 2015)		
		Vivienda con permiso de edificación del año 2007 al 2015.	10 pts.	
		Vivienda sin aislación	0 pts.	
TOTAL				100 pts.

5. NUEVAS LISTAS DE PERSONAS PRESELECCIONADAS Y SELECCIONADAS

6.1 NUEVA LISTA DE PERSONAS SELECCIONADAS

En el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existan personas preseleccionadas no seleccionadas con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de personas seleccionadas con dichas postulaciones.

Estas nuevas personas seleccionadas deberán gestionar su copago, si corresponde, según los tiempos establecidos en el calendario de selección que más adelante se indica.

6.2 NUEVA LISTA DE PERSONAS PRESELECCIONADAS

En el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existan postulaciones que no hayan sido preseleccionadas, la SEREMI podrá generar uno o más listados de personas preseleccionadas con dichas postulaciones, para proceder a validar sus datos, según el Anexo N° 1, señalado en bases generales de postulación para el PRC. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de personas preseleccionadas, sin perjuicio de los ajustes de calendario que se indican en el siguiente punto.

6.3 NUEVO CALENDARIO DE SELECCIÓN

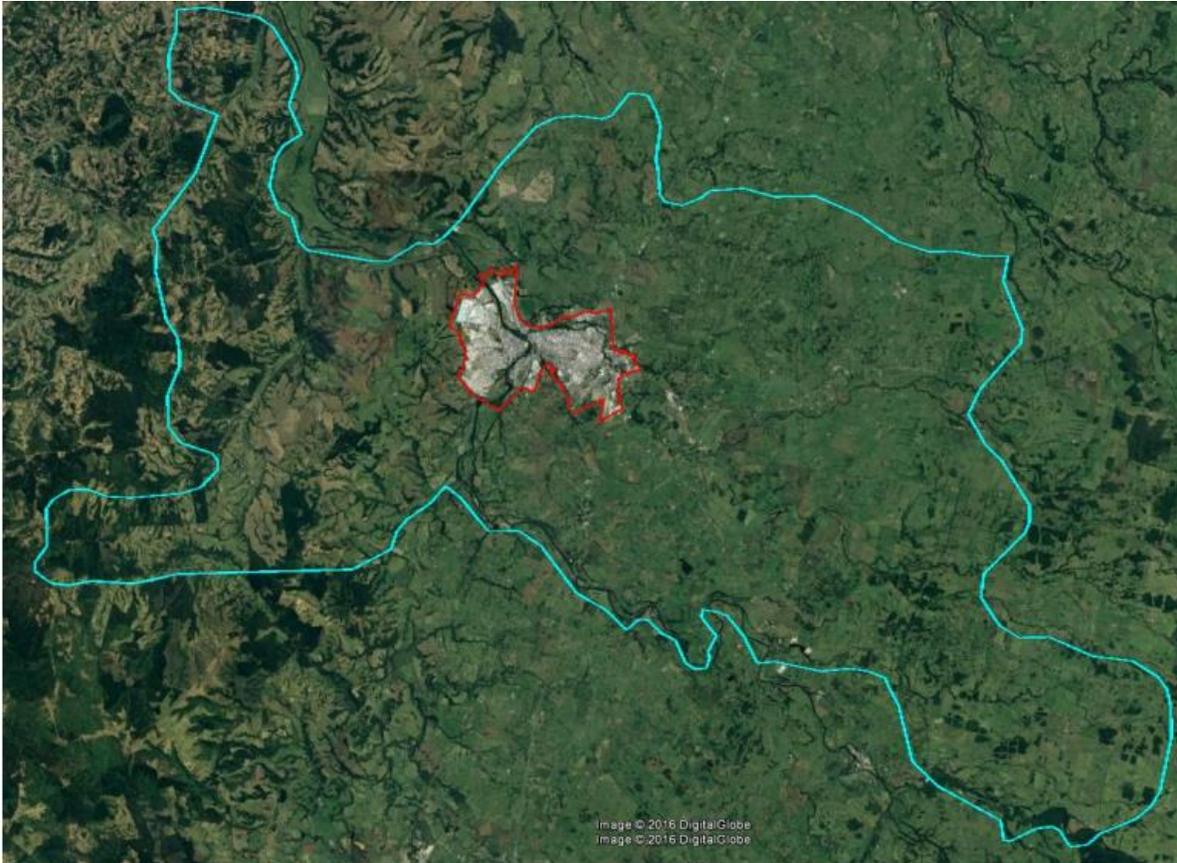
Etapa	Fechas	Responsable
Notificación y validación de antecedentes de las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de preseleccionados. <u>Duración:</u> Hasta 21 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente
Publicación de personas	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizada la etapa	SEREMI del Medio Ambiente y

seleccionadas	anterior o desde la publicación del acta de postulaciones desistidas y renunciadas.	Departamento de Planes y Normas
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de personas seleccionados. <u>Duración:</u> Hasta 10 días hábiles.	Instalador del calefactor
Instalación del equipo	Se iniciará a más tardar 2 semanas después de ser entregado el primer listado de personas seleccionadas y copagadas si corresponde, por parte de la SEREMI de Medio Ambiente. Se tomará contacto de manera individual para coordinar fecha de instalación.	Instalador del calefactor
Firma de Certificado de Conformidad y Aceptación	Una vez realizado el recambio	Instalador del calefactor
Publicación de la resolución de personas beneficiadas	Una vez finalizado el llamado respectivo al Programa de Recambio	Departamento de Planes y Normas
Encuesta de verificación.	A más tardar un mes después de realizado el recambio.	SEREMI del Medio Ambiente
Encuesta de seguimiento.	Al menos después de una temporada de invierno de uso se contactará para realizar encuesta de seguimiento.	SEREMI del Medio Ambiente

La Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

ANEXO N° 2

MAPA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.



Fuente: Resolución Exenta N° 119, del 29 de marzo de 2023, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, que define zonas territoriales de gestión de episodios críticos de contaminación atmosférica por material particulado respirable MP2.5 y MP10, en la comuna de Osorno.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web <https://calefactores.mma.gob.cl/>, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, ubicada en Francisco Bilbao N° 1129, piso 6 oficina 603, ciudad de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACS/DMV/CTC/ERR

C.C.:

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
- Departamento de Planes y Normas.
- Oficina de Partes.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20554471&hash=55822>